



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 319

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 412, PRESENTADA POR DOÑA: **ROSA GABRIELA HERRERA TORDOYA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22068797, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 477 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MANUEL FELIPE Y VICTORIA CANDELARIA CANALES GELDRES** A FAVOR DE: **PAULA MARINA HERRERA GUTIERREZ**, CON FECHA 04 DE ABRIL DE 1997, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1129 AL 1130 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ROSA GABRIELA HERRERA TORDOYA**, IDENTIFICADA CON DNI, N° 22068797, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 08:18:41-0500





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2023 08:59:44-0500

... con mil ciento veintinueve -
55116

NUMERO CUATROCIENTOS SESENTISIETE.--
 COMPRA VENTA.--
 QUE OTORGAN MANUEL FELIPE Y VICTORIA CANDELARIA CAVALES GELDRES, A FAVOR DE PAULA MARINA HERRERA GUTIERREZ, AL CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE, ANTE ME YOLANDA VELASQUEZ CARRION, ABOGADO NOTARIA DE NASCA, CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NRO. 10435242, COMPARECIERON DE UNA PARTE COMO VENDEDORES: MANUEL FELIPE CAVALES GELDRES, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 22070917, AGRICULTOR, SOLTERO Y DOÑA VICTORIA CANDELARIA CAVALES GELDRES, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 22070388 DE OCUPACION SU CASA, SOLTERA, AMBOS DOMICILIADOS EN LA AVENIDA PETI THOUARS NRO. 4989 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA MA Y DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD. LOS COMPARECIENTES VENDEDORES SON MAYORES DE EDAD Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA DOÑA PAULA MARINA HERRERA GUTIERREZ, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 22062109, OCUPACION SU CASA, VIUDA DE ERASMO GUTIERREZ GARCIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN MATTA NRO. 617 DE LA CIUDAD DE NASCA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTA Y CUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA CON FIRMA DE LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADA A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO 416, QUEDA AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA

LA COMPRADORA DOÑA PAULA MARINA HERRERA GUTIERREZ...



PIRQA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 08:59:52-0500

SEÑOR NOTARIO: SRVASE Ud. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE COMO VEN-
- DEDORES LOS HERMANOS: MANUEL FELIPE Y VICTORIA CANDELARIA CANALES
- GELDRES Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA DOÑA PAULA MARINA HERRERA
- GUTIERREZ, ACTO CONTRACTUAL PACTADA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:
- PRIMERA.- LOS VENEDORES DON MANUEL FELIPE Y VICTORIA CANDELARIA -
- CANALES GELDRES SON CO-PROPIETARIOS, ADÉMÁS DE ENTRE OTROS DE UN
- BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE JUAN MATTA NRO. 617 DE
- ESTA PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS Y ME-
- DIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE O LADO SUR,
- CON FRENTE A LA AVENIDA JUAN MATTA POR DONDE MIDE 8.00 M.L.; POR
- LA DERECHA ENTRANDO O LADO OESTE, CON PROPIEDAD DE RUFU ORTEGA,
- POR DONDE MIDE 30.00 M.L.; POR EL FONDO O LADO NORTE, CON PROPIE-
- DAD DE EUSEBIO TEÓFILO ESCRIBA POR DONDE MIDE 8.00 METROS LINEA-
- LES; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO O LADO OESTE CON PROPIEDAD DE AR-
- MANDA ROMÁN DE SEMINARIO POR DONDE MIDE 30.00 M.L. ENCERRÁNDOSE
- DENTRO DE ESTOS LINDEROS Y MEDIDAS UN ÁREA SUPERFICIAL DE 240 M².
- DICHO INMUEBLE ESTÁ COMPRENDIDO DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL PLANO
- OFICIAL DE LA CIUDAD DE NASCA. LOS VENEDORES ADQUIRIERON EL IN-
- MUEBLE MATERIA DEL CONTRATO EN MAYOR EXTENSIÓN POR TESTAMENTO DE
- FECHA 4 DE MAYO DE 1943, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR
- GUILLERMO URETA D L SOLAR DE SUS EXTINTOS PADRES DON ANÍBAL A. CA-
- NALES Y DOÑA MARIA NIEVES GELDRES DE CANALES, HABIENDO PAGADO EL
- IMPUESTO SUCESORIO, SEGÚN CERTIFICADO DE PAGO NRO. 179 DE 18 DE
- FEBRERO DE 1965 Y NRO. 339 DE 18 DE MARZO DE 1965 DE LA SUPERIN-
- TENDENCIA NACIONAL DE CONTRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y
- COMERCIO.
- SEGUNDO.- POR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA NOSOTROS LOS PROPIETA-
- RIOS VENEDORES MANUEL FELIPE Y VICTORIA CANDELARIA CANALES GEL-
- DRES Y VICTORIA CANALES GELDRES TRANSFERIMOS EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA PARA SIEM-
- PRE EL INMUEBLE URBANO DE NUESTRA PROPIEDAD DESCRITA EN LA CLÁUSU-
- LA PRIMERA A FAVOR DE DOÑA PAULA MARINA HERRERA GUTIERREZ.



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20462393817 hard Mbfivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/06/2023 08:59:59-0500

... un mil ciento treinta .
55114

//TERCERO.- EL PRECIO TOTAL PACTADO POR ESTA COMPRA VENTA ES DE \$4,800 NUEVOS SOLES, CANTIDAD QUE LOS VENDEDORES DECLARAN HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN MONEDA DE CIRCULACIÓN ACTUAL NO RESERVÁNDOSE NADA LOS ENAJENANTES, PARASÍ EN VIRTUD DE HABER EXISTIDO ENTENDIMIENTO, ACUERDO Y BUENA FE

CUARTO.- LA VENTA ES ABSOLUTA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y COMPRENDE DE HECHO EL INMUEBLE URBANO VENDIDO, CON SUS AIRES, USOS, SUELOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS Y TODO CUENTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, RENUNCIANDO POR LO TANTO A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR ALGUNO

QUINTO.- LOS VENDEDORES DECLARAN QUE POR EL LOTE DE TERRENO MATERIA DEL CONTRATO, NO PESA CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRA JUDICIAL NI GRAVAMEN ALGUNO QUE LIMITE EL DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY

SEXTO LOS VENDEDORES ASÍ COMO LA COMPRADORA ESTAMOS DE ACUERDO Y ACEPTAN TODOS LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE LA PRESENTE MINUTA

SETIMA.- LA COMPRADORA SUFRAGARÁ TODOS LOS GASTOS DE LA ESCRITURA QUE ORIGINA LA PRESENTE MINUTA . Ud. SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LO DE LEY Y SERVIRSE BASAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES PARA SU INSCRIPCIÓN.- NASCA, TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE .- FIRMADO: MANUEL FELIPE CANALES GELDRES .- OTRA FIRMA DE DOÑA VICTORIA CANALES GELDRES .- OTRA FIRMA DE LA COMPRADORA DOÑA VARELA MARINA HERRERA GUTIERREZ

AUTORIZABA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA ROSA G. HERRERA TORDOYA ABOGADO REG. Nº2149-REINSO. Nº849 C.A.l.

ANOTACIÓN EN LA MINUTA.- EL PAGO DE ALCABALA QUEDA SUJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO-776 LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, EN ACTUAL VIGENCIA .- NASCA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE .- YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN.- ABOGADO NOTARIA DE NASCA.- UN SELLO DE LA NOTARÍA



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 09:00:07-05:00

CONCLUSIÓN

EN SU VIRTUD, LE DA QUE LES FUE A LOS CONTRATANTES, LA PRESENTE
ESCRITURA DE COMPRA VENTA, POR MI LA NOTARIO, SE AFIRMARON Y RA-
TIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN TODOS
LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA.- ASÍ LO DIJERON, OTORGARON Y
FIRMARON; DOY FE .
CONSTANCIA.-YO, LA NOTARIO, DEUO CONSTANCIA DE QUE LA PRESENTE ES-
CRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO CUATROCIENTOS SE-
TENTISIETE Y CORRE DE FOJAS UN MIL/VEINTINUEVE A FOJAS UN MIL/TRE-
INTA VUELTA DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRES-
PONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE - MIL
NOVECIENTOS NOVENTIOCHO .- ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCÉ-
SO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
Y NOCVIETE .- DE TODO LO QUE DOY FE TESTADO ENTRE CÍNEAS CIE-
TOS .- DOY FE .-

Manuel Felipe Canales G.

Victoria Candela Galdres

MANUEL FELIPE CANALES GELDRES

VICTORIA CANDELARIA CANALES GELDRES

Marina Herrera

PAULA MARINA HERRERA GUTIERREZ.

COMPRADORA

Notario
VICTORIA CANDELARIA CANALES GELDRES
NOTARIO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2023 09:00:21-0500